



F  
E  
S  
UNAM  
ACATLÁN



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, SECRETARIA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. NORA DEL CONSUELO GORIS MAYANS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UJAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### ANTECEDENTES

1. Que el día 2 de septiembre de 2022, “LAS PARTES” celebraron un Convenio General de Colaboración, en adelante “EL CONVENIO GENERAL”, registrado con el número **60177-824-25-VII-22**, cuyo objeto es fomentar la colaboración entre “LAS PARTES”, para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.
2. Que según lo previsto en la Cláusula Tercera de “EL CONVENIO GENERAL”, se estableció que “LAS PARTES” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración.
3. Que de acuerdo con la Cláusula Octava de “EL CONVENIO GENERAL”, la vigencia del mismo es por 5 (cinco) años, es decir hasta el 2 de septiembre de 2027.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.



3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en lo sucesivo "**FES ACATLÁN**", con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Mtra. Nora del Consuelo Goris Mayans.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es UNA2907227Y5.
6. Que para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, señala como domicilio de cumplimiento el de la "**FES ACATLÁN**", ubicada en Avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec, sin número, Colonia Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53150, Estado de México, México.
7. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

## II. DECLARA "LA UJAT":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, como lo prevé su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6°, de fecha 19 de diciembre de 1987, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco el 11 de diciembre de 1987.
2. Que tiene como fines esenciales, de acuerdo con el artículo 4 de su Ley Orgánica:
  - Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco;
  - Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, de la región, de la nación; y



- Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
3. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
  4. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, su representación legal recae en su Rector, Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la H. Junta de Gobierno, el cual se protocolizó en la escritura pública número 2,846, volumen XXXVII, de fecha 22 de enero de 2024, emitida ante la fe del Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público No. 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
  5. Que el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, acredita su carácter de Secretario de Servicios Académicos, mediante nombramiento otorgado por el Rector, de fecha 23 de enero de 2024, y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para asistir en el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
  6. Que su R.F.C. es UJA5801014N3.
  7. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Universidad, sin número, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Código Postal 86040, Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICO.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en que "LA UNAM", a través de la "FES ACATLÁN", brinde asesoría a "LA UJAT" en el proyecto denominado "Reestructuración Curricular UJAT 2025", en lo sucesivo "EL PROYECTO", para que esta última realice el diseño y reestructuración curricular de 33 (treinta y tres) planes de estudio de sus licenciaturas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.



## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM", a través de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria Aplicada de la "FES ACATLÁN", se compromete a:

1. Proporcionar asesorías al personal de "LA UJAT" para el análisis y construcción de los elementos que integran el modelo educativo de "LA UJAT".
2. Brindar asesorías para la actualización o reestructuración curricular de los lineamientos institucionales de "LA UJAT".
3. Otorgar asesoría a las 33 (treinta y tres) comisiones de planes y programas de licenciatura señaladas en el Anexo Único, en los procesos de reestructuración curricular "LA UJAT".

## TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UJAT"

Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UJAT" se compromete a:

1. Proveer las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROYECTO".
2. Brindar las condiciones logísticas y técnicas como espacios físicos, conectividad, material bibliográfico, transporte a instalaciones y demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
3. Cubrir a "LA UNAM" la aportación correspondiente a "EL PROYECTO", conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio.

## CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a la realización de cada una de las actividades de "EL PROYECTO".

## QUINTA. APORTACIÓN

Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UJAT" se compromete a aportar a "LA UNAM" la cantidad de **\$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** costo neto, ya que a "LA UNAM", de conformidad con el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no le resulta aplicable dicho impuesto.

La aportación se realizará conforme a lo siguiente:



1. Primera ministración: \$111,360.00 (ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total, contra entrega del informe inicial derivado de la Etapa 1 de **“EL PROYECTO”**, esto a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
2. Segunda ministración: \$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total, contra entrega del informe parcial derivado de la Etapa 2 de **“EL PROYECTO”**, a más tardar el 31 de mayo de 2026.
3. Tercera ministración: \$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total, contra entrega del **informe final** derivado de la Etapa 3 de **“EL PROYECTO”**, a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

La aportación se realizará mediante transferencia electrónica, previa entrega por parte de **“LA UNAM”** del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, a los siguientes datos:

**Beneficiario:** Universidad Nacional Autónoma de México

**Número de cuenta:** 0446634494

**CLABE:** 012180004466344942

**Sucursal:** 7682

**Plaza:** Ciudad de México

**“LA UJAT”** entregará a **“LA UNAM”**, por conducto de la **“FES ACATLÁN”**, copia fotostática impresa o electrónica del comprobante de la transferencia de cada aportación, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se hubiere realizado la transferencia electrónica.

#### **SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán una Comisión Técnica, formada por los responsables designados en la siguiente Cláusula, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar e implementar las acciones factibles para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
2. Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
3. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento.



4. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

### SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para la debida ejecución de las actividades del presente Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica:

1. Por “LA UNAM”, al Dr. Felipe Cruz Díaz, Coordinador de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria Aplicada, con correo electrónico [uim@acatlan.unam.mx](mailto:uim@acatlan.unam.mx) y teléfono de oficina 55 56 23 17 50, extensión 38908; y a la Dra. Lorena Beatriz Garcés Zepeda, Profesora de Carrera adscrita al Programa de Pedagogía, con correo electrónico [852383@pcpuma.acatlan.unam.mx](mailto:852383@pcpuma.acatlan.unam.mx) y teléfono particular 55 22 75 05 05, ambos de la “FES ACATLÁN”.
2. Por “LA UJAT”, al Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos, con correo electrónico [academica@ujat.mx](mailto:academica@ujat.mx) y teléfono de oficina 99 33 58 15 00, extensión 6133; y a la M.D. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico, con correo electrónico [direccion.dfa@ujat.mx](mailto:direccion.dfa@ujat.mx) y teléfono de oficina 99 33 58 15 00, extensión 6151.

### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual que en su caso se derive de “EL PROYECTO” materia de este Convenio, corresponderá a la parte que la haya generado, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. En consecuencia, “LAS PARTES” se comprometen a no eliminar ni alterar ningún aviso de derechos de propiedad que esté contenido en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.



“LAS PARTES” podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de “LAS PARTES”, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, sujetándose en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y, demás normatividad en materia de confidencialidad.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 15 de diciembre de 2026, y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

*[Firmas manuscritas]*

*[Firmas manuscritas adicionales en el margen derecho]*



En este caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y “LA UJAT” cubrirá invariablemente a “LA UNAM” la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta de este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

Si en última instancia “LAS PARTES” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2025.

POR “LA UNAM”

POR “LA UJAT”

  
 DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
 SECRETARIA GENERAL

  
 LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO  
 RECTOR



F  
E  
S  
UNAM  
ACATLÁN



*M.º*

MTRA. NORA DEL CONSUELO GORIS  
MAYANS  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

*Luis Manuel Hernández Govea*  
DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ  
GOVEA  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
ACADÉMICOS

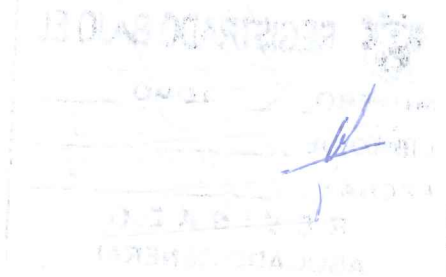
*Felipe Cruz Díaz*  
DR. FELIPE CRUZ DÍAZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA  
APLICADA DE LA FACULTAD DE  
ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

*Leticia del Carmen López Díaz*  
M.D. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ  
DÍAZ  
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO  
ACADÉMICO

*[Handwritten mark]*

*Lorena Beatriz Garcés Zepeda*  
DRA. LORENA BEATRIZ GARCÉS ZEPEDA  
PROFESORA DE CARRERA ADSCRITA AL  
PROGRAMA DE PEDAGOGÍA DE LA  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Especifico de Colaboración que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 31 de octubre de 2025.





REGISTRADO BAJO EL

NÚMERO 007 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2026

FECHA 29-Ene-2026

REVISADO

ABOGADO GENERAL



## ANEXO ÚNICO

Nombre del Servicio Académico: "Reestructuración Curricular UJAT 2025"

### 1. Objetivo General

"LA UNAM", a través de la "FES-ACATLÁN", brindará en la modalidad mixta asesorías a las 33 (treinta y tres) comisiones de los planes de estudio de "LA UJAT" para el diseño y reestructuración curricular que estas harán.

### 2. Objetivo específico

"LA UNAM", en el marco de "EL PROYECTO", brindará asesorías a los profesores integrantes de las comisiones de planes y programas de licenciatura con relación a los procesos de reestructuración curricular, como estrategia del fortalecimiento de la formación docente en "LA UJAT".

### 3. Personal que participa en "LAS ASESORÍAS"

Comisiones de planes de estudio conformada por 3 (tres) profesores de cada una de las 33 (treinta y tres) licenciaturas que iniciarán su proceso de reestructuración, las cuales se describen a continuación.

#### División Académica de Ciencias de La Salud

- 1. Licenciatura en Enfermería

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Leticia Fócil González	Responsable
Lorena Magaña Olán	Integrante
Rosa Ma. Arriaga Zamora	Integrante

- 2. Licenciatura en Psicología

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Claudia Soledad de la Fuente Pérez	Responsable
José Luis Ventura Martínez	Integrante
Héctor Herrera Barragán	Integrante



- 3. Licenciatura en Nutrición

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Alma Mileira Zetina Esquivel	Responsable
Anabell Carrillo Navarro	Integrante
Conny Pineda Pérez	Integrante

### División Académica de Ciencias Biológicas

- 4. Licenciatura en Biología

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Susana Camarillo Coop	Responsable
Kenia Laparra Torres	Integrante
Carina Shianya Álvarez Villagómez	Integrante

- 5. Licenciatura en Ingeniería Ambiental

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Carlos Alberto Torres Balcázar	Responsable
Melina del Carmen Uribe López	Integrante
Sergio Ramos Herrera	Integrante

- 6. Licenciatura en Gestión Ambiental

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Adalberto Galindo Alcántara	Responsable
Elda Peralta Fuentes	Integrante
Cristóbal Daniel Rullar Silva	Integrante

### División Académica de Ciencias Agropecuarias

- 7. Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Pedro Víctor Obrador Olán	Responsable
Pablo Medina Pérez	Integrante
Noel Mauricio Maldonado García	Integrante



- 8. Ingeniería en Alimentos

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Juan Guzmán Ceferino	Responsable
Hildegard Mayanin Ávalos González	Integrante
Ana María Díaz Rodríguez	Integrante

- 9. Ingeniería en Agronomía

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Hortensia Brito Vega	Responsable
Edmundo Méndez Gómez	Integrante
Rufo Sánchez Hernández	Integrante

- 10. Ingeniería en Acuicultura

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Fernando Víctor Iriarte Rodríguez	Responsable
Lenin Rangel López	Integrante
Rafael Ángulo Pineda	Integrante

### División Académica de Ciencias Básicas

- 11. Licenciatura en Química

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Maricela de Jesús Alor Chávez	Responsable
Lorena Isabel Acosta Pérez	Integrante
Rafael Omar Saavedra Díaz	Integrante

- 12. Licenciatura en Matemáticas

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Carlos Ariel Pompeyo Gutiérrez	Responsable
Justino Álavez Ramírez	Integrante
Gerardo Delgadillo Piñón	Integrante

- 13. Licenciatura en Ciencias Computacionales

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Rubén Armando García González	Responsable
Abdiel Emilio Cáceres González	Integrante
María Hortensia Almaguer Cantú	Integrante



- 14. Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
María Teresa Flores Dorantes	Responsable
Daniel Alejandro Vázquez Cauich	Integrante
Pascual Pedraza Montero	Integrante

#### División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco

- 15. Licenciatura en Rehabilitación Física

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Pedro Iván Arias Vázquez	Responsable
Jesús Poblete Magaña	Integrante
Karen del Carmen Hernández Gil	Integrante

#### División Académica de Ingeniería y Arquitectura

- 16. Licenciatura en Arquitectura

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Angélica del Carmen Lizardo Pérez	Responsable
Haydee Pérez Castro	Integrante
Jorge Flores González	Integrante

- 17. Ingeniería en Eléctrica y Electrónica

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Reymundo Ramírez Betancour	Responsable
Humberto Noverola Gamas	Integrante
José Armando Olmos López	Integrante

- 18. Ingeniería Mecánica Eléctrica

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Karla María Aguilar Castro	Responsable
Candelario Bolaina Torres	Integrante
María del Carmen Sandoval Caraveo	Integrante



- 19. Ingeniería Civil

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Encarnación de Dios Lara	Integrante
Francisco Magaña Hernández	Integrante
Emmanuel Mungía Balvanera	Integrante

- 20. Ingeniería Química

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
María de los Ángeles Olán Acosta	Responsable
Miguel Ángel Hernández Rivera	Integrante
Erick Ramírez Morales	Integrante

#### División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información

- 21. Ingeniería en Sistemas Computacionales

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Arturo Corona Ferreira	Responsable
José Luis Gómez Ramos	Integrante
Oscar Alberto Chávez Bósquez	Integrante

- 22. Ingeniería en Informática Administrativa

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
José Manuel Rodríguez Hernández	Responsable
Ninfa Urania García Ulín	Integrante
Isaías Hernández Rivera	Integrante

#### División Académica de Ciencias Económico-Administrativas

- 23. Licenciatura en Economía

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Ulises Hidalgo Juárez	Responsable
Francisco Javier Jiménez Tecillo	Integrante
Paola Ronzón Ovando	Integrante



- 24. Licenciatura en Contaduría Pública

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Candelaria Vázquez Ramos	Responsable
Abraham Gerardo Pérez Sandoval	Integrante
María de la Cruz Baeza Priego	Integrante

- 25. Licenciatura en Administración

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Herminia Banda Izeta	Responsable
Carlos Mario Flores Lázaro	Integrante
Raquel López García	Integrante

- 26. Licenciatura en Mercadotecnia

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Roberto Reyes Cornelio	Responsable
Sandra Juárez Solís	Integrante
Erick Darío López Montes de Oca	Integrante

### División Académica de Educación y Artes

- 27. Licenciatura en Educación

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Rosaura Castillo Guzmán	Responsable
Erika Fabiola Ruíz Gómez	Integrante
Javier Hernández Méndez	Integrante

- 28. Licenciatura en Comunicación

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Angélica María Favila Echaui	Responsable
Mariola de Jesús Ortega Jiménez	Integrante
Martha Libny Xicoténcatl Valencia	Integrante

- 29. Licenciatura en Idiomas

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Javier Toledo García	Responsable
Sara Margarita Alfaro García	Integrante
Irma Alejandra Coeto Calcáneo	Integrante



- 30. Técnico Superior Universitario en Música

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Martha Gómez Gamas	Responsable
Saraí González Arano	Integrante
Jaydoel Gómez Pérez	Integrante

#### División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

- 31. Licenciatura en Derecho

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Williams Alejandro Abdó Árias	Responsable
Areanna Hernández Jiménez	Integrante
Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya	Integrante

- 32. Licenciatura en Historia

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
Raymundo Vázquez Soberano	Responsable
Sonia Irene Ocaña Ruíz	Integrante
Olivia del Carmen Azcona Priego	Integrante

- 33. Licenciatura en Sociología

NOMBRE DEL PROFESOR	CARGO
José Leopoldo Calderón de la Cruz	Responsable
Margarita Rodríguez Falcón	Integrante
Guillermo Ramírez Armas	Integrante

#### 4. Programa de trabajo

“EL PROYECTO” se realizarán a partir de la fecha de firma del Convenio al 15 de diciembre de 2026, en modalidad híbrida y previo acuerdo de “LAS PARTES”, conforme al siguiente cronograma:

“EL PROYECTO” se llevará a cabo a partir de la fecha de suscripción del Convenio y hasta el 15 de diciembre de 2026, considerando las siguientes etapas:



**Etapa 1: “LA UNAM”** brindará asesoría en la construcción de los elementos que integran esta etapa, a saber:

- Fundamentación del plan de estudios
- Análisis de las necesidades sociales
- Análisis de la disciplina
- Análisis del mercado ocupacional
- Análisis de las ofertas afines
- Objetivos
- Perfil de ingreso y egreso

Período en el que se llevará a cabo: octubre y noviembre de 2025.

Producto entregable en la primera etapa: “LA UNAM” realizará un informe inicial derivado de las asesorías realizadas en el marco de “EL PROYECTO”.

**Etapa 2: “LA UNAM”** brindará asesoría en la construcción de los elementos que integran esta etapa, a saber:

- Estructura curricular
- Implementación del plan de estudios
- Evaluación del plan de estudios
- 

Período en el que se llevará a cabo: enero a mayo de 2026.

Producto entregable en la segunda etapa: “LA UNAM” realizará un informe parcial derivado de las asesorías realizadas en el marco de “EL PROYECTO”.

**Etapa 3: “LA UNAM”** brindará asesoría en la construcción de los elementos que integran esta etapa, a saber:

- Asesorías de capacitación a las 33 (treinta y tres) comisiones para la elaboración de programas de estudio, especificadas en el Anexo Único.
- Elaboración de programas de estudio.

Período en el que se llevará a cabo: agosto a septiembre de 2026.

Producto entregable en la tercera etapa: “LA UNAM” realizará un informe final derivado de las asesorías realizadas en el marco de “EL PROYECTO”.



F  
E  
S  
UNAM  
ACATLÁN



Leído que fue el presente **Anexo Único** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido s, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2025.

POR “LA UNAM”

POR “LA UJAT”

*X*  
\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
SECRETARIA GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO  
RECTOR

*Mtra. Nora*  
\_\_\_\_\_  
MTRA. NORA DEL CONSUELO GORIS  
MAYANS  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

*Luis Manuel Hernández Govea*  
\_\_\_\_\_  
DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ  
GOVEA  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
ACADÉMICOS

*Felipe Cruz Díaz*  
\_\_\_\_\_  
DR. FELIPE CRUZ DÍAZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA  
APLICADA DE LA FACULTAD DE  
ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

*M.D. Leticia del Carmen López Díaz*  
\_\_\_\_\_  
M.D. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ  
DÍAZ  
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO  
ACADÉMICO

*Lorena Beatriz Garcés Zepeda*  
\_\_\_\_\_  
DRA. LORENA BEATRIZ GARCÉS ZEPEDA  
PROFESORA DE CARRERA ADSCRITA AL  
PROGRAMA DE PEDAGOGÍA DE LA  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN